ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2320

LA LIGUA, 25 SEP 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON LA JUNTA DE VECINOS EL CEPO.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°67, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°1722 de fecha 24 de julio de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 24 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 14 de julio de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2320

3. El Decreto Alcaldício N°1722, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Junta de Vecinos El Cepo, Rut: 65.117.137-7.
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Junta de Vecinos El Cepo, celebrado el 24 de agosto de 2026, cuya principal finalidad es financiar la compra de materiales y mano de obra para construcción de loza de concreto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Junta de Vecinos El Cepo.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 24 de agosto de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO
23 SEP 2026
A.M. P.M.
10:00

RECIBIDO
12:45
23 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
18:00
24 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
23 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°_____

LA LIGUA, 24 JUL 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS EL CEPO.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°67, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del martes 14 de julio de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

1. **JUNTA DE VECINOS EL CEPO, VALLE HERMOSO:** Por la suma total de **$1.964.928.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la compra de materiales y mano de obra para construcción de loza de concreto, bajo techumbre para mejorar la infraestructura de la sede, especialmente considerando que en la sede se encuentra funcionando la Posta del sector, por lo tanto sería una subvención por urgencia calificada, ya que es una

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1222

necesidad que la Posta siga funcionado y en buenas condiciones para los usuarios, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

EXAMINADO
21 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 67/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 23 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 14 de julio de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA LIGUA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

JUNTA DE VECINOS EL CEPO. VALLE HERMOSO: POR LA SUMA TOTAL DE **$ 1.964.928.-**, QUE SE OTORGARÁ EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR LA COMPRA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO, BAJO TECHUMBRE PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE, ESPECIALMENTE CONSIDERANDO QUE EN LA SEDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA POSTA DEL SECTOR, POR LO TANTO SERÍA UNA SUBVENCIÓN POR URGENCIA CALIFICADA, YA QUE ES UNA NECESIDAD QUE LA POSTA SIGA FUNCIONADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA LOS USUARIOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 20 de julio de 2026.-

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 24 de agosto de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Junta de Vecinos El Cepo. Valle Hermoso**, Rut N°65.117.137-7, representado por su Presidente Angélica del Carmen Tapia Cena, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Junta de Vecinos El Cepo. Valle Hermoso**, Organización con Personalidad Jurídica N°69945 de fecha 20/02/1990.

.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$1.964.928.- (un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Construyendo un mejor futuro: loza concreto para nuestra sede social", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la compra de materiales y mano de obra para construcción de loza de concreto, bajo techumbre para mejorar la infraestructura de la sede, especialmente considerando que en la sede se encuentra funcionando la Posta del sector, por lo tanto, sería una subvención por urgencia calificada, ya que es una necesidad que la Posta siga funcionado y en buenas condiciones para los usuarios, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la compra de materiales y mano de obra para construcción de loza de concreto, bajo techumbre para mejorar la infraestructura de la sede, especialmente considerando que en la sede se encuentra funcionando la Posta del sector, por lo tanto, sería una subvención por urgencia calificada, ya que es una necesidad que la Posta siga funcionado y en buenas condiciones para los usuarios.	$ **1.964.928**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$1.964.928**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

ANGELICA DEL CARMEN TAPIA CENA
Rut N°
Representante Legal
Junta de Vecinos El Cepo Valle Hermoso

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal